

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: ALIM. 2020-00354.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 034 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (archivo 51), el Dr. EMIRO JEREZ JAIMES, no manifestó la aceptación del cargo de ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P., la RELEVA de dicho cargo, y en su lugar se designa al Dr. **DANIEL FELIPE BUSTOS RODRÍGUEZ -danielbrabogado@outlook.com.**

Comuníquesele, el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser enviado al correo electrónico de este juzgado, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 154 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b0f75fa64070b9b8fdbefe506fa70b26de0965a6eb57699c429ded6903eacb**

Documento generado en 27/02/2023 03:24:10 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

lct

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>